

CONSTANCIA: N se deja en el sentido cumulo de trabajo no se había asignado el presente proceso para sustanciar, además hay que tener en cuenta que por las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde se debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados Solo hasta el día de hoy se le pone en conocimiento a la señora juez

NATALIA ARCO HURTADO  
OFICIAL MAYOR

Auto:  
Trámite: Ejecutivo de Alimentos  
Radicado: 2020-00060-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórense al expediente el escrito que antecede por el ejecutado a través del correo electrónico, mediante esta providencia se informa que no será tenido en cuenta, porque es necesario el derecho de postulación para actuar dentro del presente tramite, toda vez que las solicitudes se deben presentar por medio de apoderado.

Igualmente, se le indica que el proceso que libró mandamiento EJECUTIVO DE ALIMENTOS se encuentra finalizado, por el acuerdo allegado entre las partes.

**NOTIFIQUESE,**

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
J U E Z.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 1-09-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA